

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE ABRE EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN, DENTRO DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN ANDALUCÍA.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas declara que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Desde este punto de vista, este centro directivo tiene interés en proceder a la elaboración de un proyecto de Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática.

En consecuencia, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO. Abrir la consulta pública a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de acuerdo con los datos básicos que se adjuntan en el Anexo a esta resolución.

SEGUNDO. Hacer la consulta en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía con respecto a la citada iniciativa.

TERCERO. Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de esta consulta pública previa en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

dg.memoriademocratica.cpaldm@juntadeandalucia.es

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fdo.: Francisco Javier Giráldez Díaz

Código:	f	Fecha	31/01/2018
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER GIRALDEZ DIAZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3

